
BASES VOTACIONES "GOT TALENT 2016"

Primera.- Objeto

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. emite el programa-concurso "GOT TALENT", cuya fase de votaciones comienza el 19 de marzo de 2016. Desde ese período la audiencia podrá participar a través de los distintos sistemas de participación que se establecen en las siguientes bases, y que son provistos, soportados y gestionados por el operador de telecomunicaciones Eurostar MediaGroup, S.L.

Segunda.- Ámbito

La votación, así como la comunicación de las votaciones, se efectuará en territorio nacional, a través de los medios publicitarios de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A., que emitirá este programa, así como en el Teletexto y la web de Telecinco.

Tercera.- Duración

El inicio de las votaciones será el día 19 de marzo de 2016. Las líneas se irán abriendo y cerrando según lo vaya comunicando en cada programa el presentador y terminará en el momento que finalice la emisión del programa "GOT TALENT" y conforme con las instrucciones que en cada momento indique el presentador del programa o la organización del mismo.

Cuarta.- Requisitos de Participación

Los participantes en la votación no podrán ser trabajadores de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A., ni de la productora Freemantle, ni de Eurostar MediaGroup, ni de empresas externas relacionadas con la organización de "Got Talent", así como sus familiares en primer grado de consanguinidad.

Quinta.- Votaciones

Con cada llamada o cada mensaje, el participante efectúa una votación: para mantener a uno o varios de los concursantes en el programa, elegir ganador o cualquier otra acción que se determine por la organización.

Las votaciones se abrirán y se cerrarán en directo de conformidad con las instrucciones que en cada momento indique el presentador del programa o la organización del mismo.

Sexta.- Participación

Sólo podrán participar en la votación personas físicas mayores de edad y residentes en España.

Se establece un límite de 200 votos por participante, sistema (905 o SMS) y día, de modo que las llamadas y mensajes que un mismo participante efectúe superiores a dicho límite no computarán como votos, sin perjuicio de los demás efectos que se establecen en estas bases para las llamadas y los mensajes. A estos efectos se entiende por participante el número de teléfono desde el que se efectúa la llamada o se envía el SMS.

La votación se concretará mediante el registro del participante a través de las siguientes vías:

VOTACIONES PARTICIPANTES GOT TALENT 2016:

- Llamar a los números de teléfono **905** habilitados para votar y que se publicite en el programa (con un coste de 1,45 € Impuestos incluidos, la llamada, si se llama desde un teléfono de la red fija de Telefónica de España) y un coste de 2 €, impuestos incluidos, si la llamada se hace desde un teléfono móvil.
- Enviar un **SMS** desde un teléfono móvil al número corto que se publicite con la palabra clave **comunicada en el programa** seguida del nombre del candidato que se desee salvar o que se quiere que gane (con un coste 1,45 €, impuestos incluidos).

Cada voto que se reciba correctamente mediante 905 o SMS a los números comunicados tendrá el mismo valor absoluto, que las votaciones a través de la web o cualquier otro medio de votación que se incluya y que quedará debidamente comunicado por el programa.

Límite de Responsabilidades. Los mensajes SMS y las llamadas telefónicas que estén incompletos, o sean confusos por cualquier tipo de causa, tales como errores técnicos o humanos, que pudieran ocurrir al procesar las participaciones, o no se abonen, serán inválidos de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Supervisión. Cualquier voto de participantes que manipule los procedimientos de la votación y/o que viole las reglas contenidas en el presente documento no será contabilizado.

Estas bases contemplan el derecho de modificar, ampliar, reducir o suspender la promoción, números de teléfono, plazos o cualquier elemento de esta promoción durante el periodo de emisión del programa, incluyendo la incentivación de las votaciones, por lo que se elevará a público el cambio de las presentes bases si fuese una variación significativa

Séptima.- Datos de carácter personal

La organización dispondrá de un fichero de datos con la información remitida por cada participante y sus números de teléfono. Esta información quedará registrada de conformidad con la normativa aplicable. La finalidad por la que se procederá al registro de los datos de los participantes es la gestión de la presente promoción y el envío de comunicaciones comerciales de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. relativas a su actividad de conformidad con el artículo 21 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

Octava.- Protección de Datos de carácter personal y Confidencialidad

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. informa a los participantes de la incorporación de los datos de carácter personal que faciliten en ejecución de esta iniciativa, a los ficheros automatizados titularidad de aquélla, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos con la finalidad de ser empleados en cualquiera de las actividades

operativas o promocionales de los productos y servicios del titular. Los destinatarios de la información contenida en el fichero serán los servicios operativos y comerciales de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A..

Los Participantes consienten expresamente que los datos así recogidos se cedan a las empresas pertenecientes al grupo MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. con las finalidades referidas en el párrafo anterior. Se informa a los participantes que dichos datos serán cedidos a las siguientes empresas del grupo MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A.: Publiespaña SAU, Publimedia Gestión SAU, Telecinco Cinema SAU, Conecta 5 Telecinco SAU y Premiere Megaplex SAU.

En cumplimiento de la ley 34/2002, le informamos de que se podrán utilizar sus datos de contacto para que le enviemos prospección comercial de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. y de terceros.

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A., con domicilio en Madrid, Ctra. de Fuencarral-Alcobendas nº 4, como responsable del fichero, garantiza los participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, debiendo remitir su solicitud por escrito, junto con copia del DNI, a la Unidad de Protección de Datos. De igual modo, MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre, apellidos y DNI.
- Iniciativa en la que ha participado.
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición.
- Número de teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior

Novena.- Generales

La participación en las votaciones del programa "GOT TALENT 2016".

- a) Supone la plena y total aceptación de estas Bases por parte de los participantes, que serán depositadas ante el Notario de Madrid, D. Luis Pérez Escolar. Ante posibles dudas en la interpretación de estas Bases prevalecerá el criterio de los organizadores. Cualquier manifestación en sentido contrario, es decir, de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. y Eurostar Mediagroup, quedarán liberadas del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

-
- b) Los organizadores no se hacen responsables de las posibles pérdidas, irregularidades o defectos de los SMS o de las llamadas. Aquellos mensajes, o llamadas que tengan alguna irregularidad o no puedan ser legibles no se computarán como válidos a efectos del concurso. Cualquier reclamación a este respecto deberá ser planteada ante la operadora correspondiente. Los organizadores podrán exigir al ganador, el justificante telefónico correspondiente de que el SMS o de que la llamada ha sido realizada, así como que la/las misma/s han sido abonadas a su correspondiente operador.
 - c) MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. y Eurostar, se reservan el derecho de anular el concurso en cualquier momento, por causas que así lo justifiquen; supuesto en el que aquellas no podrán hacer uso de los datos facilitados por los concursantes.
 - d) MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. y Eurostar, se reservan el derecho de excluir a aquellos concursantes cuya conducta lo haga aconsejable para el buen desarrollo de la promoción.
 - e) MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. y Eurostar se reservan el derecho a modificar las presentes Bases en caso de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que pudieran influir en la objetividad y transparencia del concurso.
 - f) Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas Bases será resuelta por MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. y Eurostar, según su saber y mejor criterio.
 - g) La participación en dicha promoción supone la aceptación de las presentes bases incluida la aplicación de la normativa fiscal que resulte de obligatoria aplicación.
 - h) La participación en esta promoción implica la renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle aceptando los Tribunales y Juzgados de Madrid como competentes para dilucidar cualquier reclamación.

Y para que conste ante quien proceda firmo la presente en Madrid, a 17 de Marzo de 2016.